



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 1378 DE 2021

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: MELINA ALIES FUENTES”

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 389 de fecha 28 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de la señora MELINA ALIES FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 45.527.492, como Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 006 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria MELINA ALIES FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 45.527.492, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 006, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 23 de junio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria MELINA ALIES FUENTES, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$34.770.458,00), por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria MELINA ALIES FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 45.527.492, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$34.770.458,00), por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MELINA ALIES FUENTES
Cargo	Profesional Universitario Área Salud Código 237 Grado 006
Cesantías 2.3.2.02.02.009-0100	7.234.988,00
Bonificación por servicios Prestados 2.3.2.02.02.009-0093	646.341,00
Prima de Servicios 2.3.2.02.02.009-0086	1.835.477,00
Prima de Vacaciones 2.3.2.02.02.009-0087	17.271.478,00
Prima de Navidad 2.3.2.02.02.009-0088	7.659.061,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03.0013	123.113,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34.770.458,00</b>

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1293 del 22 de octubre 2021 del Código Presupuestal 2.3.2.02.02.009-0100, 2.3.2.02.02.009-0093, 2.3.2.02.02.009-0086, 2.3.2.02.02.009-0087, 2.3.2.02.02.009-0088, 2.1.1.01.03.001.03.0013.

NÓTIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN  
Secretario de Salud Departamental

08 NOV. 2021

Elaboro: Merly Guette -Secretaria  
Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Director Administrativo y Financiero (E)  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica